



LICITACIÓN ABREVIADA N.º 07/2017
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1.º. Objeto.- La Secretaría del Senado llama a licitación abreviada para la adquisición de insumos **originales y nuevos** para impresoras marca Brother. Los ítems a adquirir son los siguientes:

Ítem I: hasta 209 (doscientos nueve) unidades de tambor de acuerdo con el siguiente detalle:

Modelo de tambor	Cantidad
DR 110	6
DR 210	12
DR 221	30
DR 310	12
DR 311	12
DR 350	18
DR 360	20
DR 420	33
DR 520	3
DR 620	3
DR 720	30
DR 2340	30
TOTAL	209



Ítem II: hasta 1185 (mil ciento ochenta y cinco) cartuchos de tóner de acuerdo con el siguiente detalle:

Modelo de TN	Cantidad
TN 115-Amarillo	12
TN 115-Cyan	12
TN 115-Magenta	12
TN 115-Negro	12
TN 210-Amarillo	24
TN 210-Cyan	24
TN 210-Magenta	24
TN 210-Negro	18
TN 221-Negro	120
TN 225-Amarillo	90
TN 225-Cyan	90
TN 225-Magenta	90
TN 315-Amarillo	42
TN 315-Cyan	42
TN 315-Magenta	42
TN 315-Negro	48
TN 319-Amarillo	33
TN 319-Cyan	33
TN 319-Magenta	33
TN 319-Negro	48
TN 3479	30
TN 350	42
TN 360	72
TN 450	120
TN 580	6
TN 650	6
TN 750	30
TN 2370	30
TOTAL	1185

Sin perjuicio de la eventual adquisición de otros modelos de cartuchos de tóner y unidades de tambor para otros equipos de impresión de esta marca que incorpore la Administración.

Artículo 2.º. Características y especificaciones del objeto.- Por insumos originales se entienden aquellos manufacturados bajo la marca del fabricante del equipamiento en cumplimiento de todas sus especificaciones, especialmente las de la garantía. No recargados ni compatibles.

Artículo 3.º. Cotización.- Las empresas oferentes podrán cotizar uno o más ítems. Cada oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente estructura:

A) Modalidad: plaza.

B) Forma: precio. Las empresas oferentes deberán cotizar por unidad discriminando impuestos. Las ofertas que no discriminen los impuestos expresamente, se considerará que están incluidos en el precio total. El precio que se coticie deberá incluir flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en las dependencias del Palacio Legislativo que la Administración indicará oportunamente. Completar ANEXO III.

C) Tipo: Se deberá expresar el método de actualización del precio, explicitando los indicadores utilizados y el cálculo realizado. Si no se especificara ajuste de precios, se entenderá que el mismo es firme y sin variación por la cantidad adjudicada hasta la totalidad del consumo del objeto licitado.

D) Moneda: La oferta se cotizará únicamente en moneda nacional discriminando impuestos.

E) Discrepancias: Si hubiera diferencia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y la cantidad escrita en letras, valdrá esta última. De existir diferencia entre el precio establecido en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en la tabla de cotizaciones de la página de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (Acce), valdrá el más beneficioso para la Administración.

F) Mantenimiento de oferta: Se dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para el estudio de las ofertas y la adjudicación, contabilizado a partir de la fecha del acto de apertura, durante el cual las propuestas mantendrán su validez.

G) Prórroga del mantenimiento de oferta: El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 10 (diez) días hábiles, salvo que el oferente desista de su propuesta por escrito ante el Departamento Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las siguientes prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

Artículo 4.º. Plazo de entrega.- Se deberá establecer claramente el plazo de entrega a los pedidos que realice la Administración. La entrega inmediata se entenderá como la realizada dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra.

Artículo 5.º. Plazo de mantenimiento del suministro.- El oferente deberá especificar el plazo por el cual garantiza que suministrará los insumos del objeto del llamado.

Artículo 6.º. Antecedentes. Las empresas oferentes deberán presentar un listado de referencias comerciales, ya sea de empresas privadas u organismos del Estado, el que no excederá de 5 (cinco), con los cuales hayan contratado la prestación de similares servicios que los solicitados en el presente llamado, en los últimos 5 (cinco) años en plaza. Se deberá completar el Anexo II – Antecedentes Comerciales.

Artículo 7.º. Evaluación de las propuestas.- La selección de las ofertas se realizará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la que se considere más ventajosa para los intereses de la Administración.

Los criterios que se tomarán en cuenta serán:

Ítem I:

- a) Precio, con una ponderación del 40 %, (Art. 3.º, Lit. B).

- b) Método de actualización de precios de la oferta, con una ponderación del 10 % (Art. 3.º, Lit. C).
- c) Antecedentes (Art. 6.º), con una ponderación del 20 %.
- d) Plazo de entregas parciales, (Art. 4.º), con una ponderación del 20 %.
- e) Plazo de mantenimiento del suministro, (Art. 5.º), con una ponderación del 10 %.

Ítem II:

- a) Precio, con una ponderación del 40 %, (Art. 3.º, Lit. B).
- b) Método de actualización de precios de la oferta, con una ponderación del 10 % (Art. 3.º, Lit. C).
- c) Antecedentes (Art. 6.º), con una ponderación del 20 %.
- d) Plazo de entregas parciales, (Art. 4.º), con una ponderación del 20 %.
- e) Plazo de mantenimiento del suministro, (Art. 5.º), con una ponderación del 10 %.

Se otorgará un puntaje de 0 a 100 en cada ítem a cada una de las ofertas, siendo 100 el de la mejor calificada en ese ítem, estableciéndose proporcionalmente las demás calificaciones.

Artículo 8.º. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego General de Condiciones, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 9.º. Forma de pago.- El pago se efectuará en la cuenta bancaria registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (Rupe), dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores, una vez realizada la entrega del objeto de ésta licitación. Por disposición de la Administración las facturas se reciben únicamente entre el 1.º y 20 de cada mes.

Artículo 10.º. Garantía de mantenimiento de ofertas.- Los oferentes al presente llamado estarán exonerados de la obligación de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

Artículo 11.º. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El o los adjudicatarios deberán presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la notificación de la adjudicación o su ampliación, en caso que la adjudicación supere los \$ 3.279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil), por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la adjudicación, conforme con lo dispuesto en el artículo 64 del Tocaf.

Artículo 12.º. Aclaraciones sobre el pliego de condiciones.- Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse ante el Departamento Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores personalmente, telegrama colacionado con aviso de retorno o correo electrónico, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción. A través de los siguientes sitios web: <http://www.parlamento.gub.uy> y <http://www.comprasestatales.gub.uy>, los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general así como las aclaraciones solicitadas y cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar.

Artículo 13.º. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.- Los oferentes podrán solicitar por escrito, con expresión de causa, al Departamento Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto.

En tal caso, se deberá constituir una garantía de \$ 1000 (pesos uruguayos un mil) al momento de la solicitud; la que será depositada solamente en efectivo en la Tesorería de la Cámara de Senadores, de 11:00 a 17:00 horas en días hábiles. La Administración no resolverá la prórroga hasta que sea depositada esta garantía.

La garantía será devuelta si el solicitante presenta una oferta en el presente llamado o si la Administración resuelve rechazar la solicitud. Podrá ser ejecutada en el caso que no haya presentación de oferta.

Artículo 14.º. Recepción de ofertas.- Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico mediante su ingreso en el siguiente sitio web: www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de la convocatoria. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley n.º 17250, de 11 de agosto de 2000 y al Decreto reglamentario 244/2000, de 23 de agosto de 2000.

Las ofertas ingresadas se podrán conocer en la plataforma electrónica cuando se cumpla la fecha y hora establecidas para la apertura.

Toda información o documentación deberá ser presentada en idioma español. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida a un requerimiento podrá ser interpretada como incumplimiento de ese requerimiento y no dará lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Artículo 15.º. Apertura.- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el 15 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Rupe. El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en el sitio web de Compras Estatales.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica brindada sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas las ofertas quedarán accesibles para la Administración, no pudiendo introducirse modificación alguna. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos o carencias de acuerdo con lo establecido en

el artículo 65 del TocaF, el oferente podrá agregar en línea documentación.

Artículo 16.º. Documentación a incluir en la propuesta.- Conjuntamente con su oferta, el proponente deberá incluir:

- A) Formulario de identificación del oferente, identificado como Anexo I, adjunto al final del presente pliego.
- B) Anexo II con la lista de referencias comerciales.
- C) Anexo III con el detalle de los precios e insumos cotizados.

Cuando el oferente deba agregar a su propuesta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme con lo establecido en el artículo 48 del TocaF.

Artículo 17.º. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.- La Administración podrá conceder hasta 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la apertura de ofertas, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes.

Artículo 18.º. Costo del pliego.- El valor del presente pliego particular de condiciones es de \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil).

Los oferentes deberán abonar dicha suma en la Tesorería de la Cámara de Senadores (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles, de 11:00 a 17:00 horas, y recibirán una constancia de pago, contra cuya exhibición podrán retirar un ejemplar del pliego en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores (Palacio Legislativo, subsuelo).

Artículo 19.º. Beneficios fiscales.- La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

Artículo 20.º. Adjudicación.- Los ítems podrán ser adjudicados en forma conjunta o por separado. La Administración se reserva el derecho de adjudicar un ítem a más de un oferente, de realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considera conveniente.

Artículo 21.º. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente– Anexo I”, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

Artículo 22.º. Entrega de insumos.-

- A) La firma adjudicataria realizará entregas parciales, a medida que se emitan Órdenes de Compra, de acuerdo con las necesidades de la Administración.
- B) La entrega deberá ser efectuada dentro del plazo establecido en la oferta, siendo el plazo máximo de recepción tres (3) días hábiles. Si se realizan entregas posteriores al citado plazo, deberá justificarse dicho atraso por parte del proveedor y queda a criterio de la Administración la resolución a tomar. En caso de entregas con plazo superior al ofertado, se dejará constancia en el expediente del antecedente mencionado.
- C) Aquellas entregas que se realizaran con un atraso superior a los tres (3) días hábiles, podrán dar lugar a sanciones y multas por atraso, según se dispone en el artículo 24 del presente Pliego.
- D) Para el caso de insumos devueltos al adjudicatario por defectos cubiertos por la garantía, el plazo se comenzará a computar a partir de solicitado el cambio por parte de la Administración, en las condiciones a priori previstas por el literal B) del presente artículo.

E) Las entregas deberán ser realizadas en las oficinas de la División Adquisiciones del Senado, en el horario de 9:00 a 20:00 horas, o donde la Administración disponga en cada caso.

F) La facturación se realizará una vez que se haya entregado la totalidad del pedido efectuado en cada orden de compra. Las facturas se reciben hasta el día 20 (veinte) de cada mes, o a partir del primer día hábil del siguiente mes. Las entregas realizadas entre el día 21 (veintiuno) y el último día del mes deberán hacerse con remito.

G) El oferente deberá dar aviso a la Administración de las situaciones de desabastecimiento que puedan afectar el suministro de los bienes objeto de la presente Licitación. Dicho aviso deberá realizarse al Departamento de Licitaciones y Contratos por nota, e-mail o telegrama colacionado, donde conste el recibo de entrega de la comunicación, que se adjuntará al expediente.

Artículo 23.º. Garantía de los insumos.- El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de los insumos provistos, debiendo sustituir aquellos que resulten defectuosos por sí, no aceptándose que se delegue dicha obligación en terceros.

La sustitución deberá hacerse efectiva en los plazos y lugares que se disponen en el artículo anterior.

Artículo 24.º. Retrasos en la entrega y multa.- La demora en la entrega de los insumos a los que se refiere el objeto de este llamado, será multada en la cantidad equivalente 5/1000 (cinco por mil) del precio del ítem adjudicado de que se trate, por cada día hábil que se incurra en atraso. El importe generado por la multa diaria se compensará con lo que deba abonar la Administración, quien practicará la liquidación y pagará descontando dicho importe.

Artículo 25.º. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

Artículo 26.º. Exoneración de responsabilidad.- La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado. Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración. Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

Artículo 27.º. Aceptación.- Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, en todos sus artículos y anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme con el artículo 46 del TocaF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Artículo 28.º. Normas que rigen la licitación.- La presente licitación se regirá por el pliego general de condiciones, este pliego particular de condiciones, las disposiciones del TocaF, toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho que le sean aplicables.

Artículo 29.º. Variantes en las ofertas.- Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego y ofrecer alternativas, reservándose la Administración el derecho de aceptarlas o denegarlas total o parcialmente. En el caso de presentar variantes se deberá especificar claramente y por separado el costo de la oferta alternativa, sin dejar de presentar una oferta que se ajuste a los requerimientos mínimos solicitado en el pliego.



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

División Adquisiciones
Departamento Licitaciones y Contratos

Artículo 30.º. Plazo.- El suministro de los bienes objeto de la presente licitación se realizará por el plazo de 1 (un) año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, o hasta que se verifique el consumo de la cantidad total adjudicada –lo que suceda primero–.

La Administración podrá rescindir el contrato unilateralmente, con treinta días de previo aviso al adjudicatario, cuando se constataren incumplimientos que rigen el presente llamado.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “**especiales**” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto 500/991).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/2017

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

NOMBRE COMERCIAL:

NUMERO DE RUT:

PODERES OTORGADOS A:	FECHA DE PODER:

DOMICILIO:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARAMOS ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA:.....

C.I. Nº:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

NOTA: el presente formulario deberá ser completado en forma mecanografiada.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA Nº 7 AÑO 2017.

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:

Referencia	Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha del contrato
N.º 1
Nº 2
N.º 3
Nº 4
Nº 5

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a los días del mes de
..... de

FIRMA:

C.I.:

ACLARACION DE FIRMA:

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL

ANEXO III (importes expresados en pesos uruguayos)

MODELO DEL TÓNER:	IMPORTE UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE UNITARIO TOTAL	CANTIDAD DE TÓNERS COTIZADOS	IMPORTE TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	OBSERVACIONES
TN 115-Amarillo						
TN 115-Cyan						
TN 115-Magenta						
TN 115-Negro						
TN 210-Amarillo						
TN 210-Cyan						
TN 210-Magenta						
TN 210-Negro						
TN 221-Negro						
TN 225-Amarillo						
TN 225-Cyan						
TN 225-Magenta						
TN 315-Amarillo						
TN 315-Cyan						
TN 315-Magenta						
TN 315-Negro						
SUBTOTALES:						

ANEXO III (importes expresados en pesos uruguayos)

MODELO DEL TÓNER:	IMPORTE UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE UNITARIO TOTAL	CANTIDAD DE TÓNEROS COTIZADOS	IMPORTE TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	OBSERVACIONES
TN 319-Amarillo						
TN 319-Cyan						
TN 319-Magenta						
TN 319-Negro						
TN 3479						
TN 350						
TN 360						
TN 450						
TN 580						
TN 650						
TN 750						
TN 2370						
TOTALES:						

ANEXO III (importes expresados en pesos uruguayos)

MODELO DEL TAMBOR	IMPORTE UNITARIO SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL UNITARIO	CANTIDAD DE TAMBORES COTIZADOS	IMPORTE TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	OBSERVACIONES
DR 110						
DR 210						
DR 221						
DR 310						
DR 311						
DR 350						
DR 360						
DR 420						
DR 520						
DR 620						
DR 720						
DR 2340						
TOTALES:						